

**AL AYUNTAMIENTO PLENO**

**PREGUNTA**

*presentada por el Grupo Municipal VOX*

***sobre las convalidación de gastos por omisión de la función interventora en el pago de facturas de limpieza***

En la Comisión de Educación y Cultura del pasado lunes 25 de enero se dio cuenta de la aprobación en la Junta de Gobierno Local del expediente de convalidación de gastos por omisión de la función interventora para atender el pago de facturas derivadas de limpiezas extraordinarias en colegios públicos con motivo del COVID19.

En primer lugar, tenemos que señalar que en el propio acuerdo de aprobación del expediente se afirma literalmente que:

**“Dichos contratos menores tienen la siguiente vigencia, a fin de no superar el importe máximo permitido para los contratos menores de servicios en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, esto es 15.000 €, impuestos excluidos:**

<b>EMPRESA</b>	<b>Fecha fin contrato menor</b>
INSTITUTO MINUSVALIDO ASTUR S.A.L.	22/12/2020
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.	15/10/2020
FUTURO OPTIMISTA, S.L.	15/10/2020
LIMPIEZAS ANTON, S.L.	23/10/2020

”

Por otra parte, en dicha Comisión de Educación y Cultura, el Grupo Municipal VOX pidió explicaciones sobre quién había dado la orden de autorizar a las 3 empresas a seguir prestando el servicio de limpieza una vez terminados sus respectivos contratos menores, a lo que no se nos dio respuesta concreta, salvo la de la Concejala de Educación, que ella asumía toda la responsabilidad.

También se pidió copia del informe de Intervención General, en el que literalmente se afirma que:

- “No existen contratos tramitados al efecto para la prestación de esos servicios”
- “El expediente se tramita como consecuencia de estar ante una prestación de hecho”
- “Los gastos no están soportados por la tramitación previa del correspondiente expediente y no se han ajustado a los trámites legales exigidos por la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, vulnerándose los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, previstos en dicha norma”

Y por último, al hilo de todo lo anterior, señalar que el artículo 28.c de la Ley 19/2013 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno determina que es **falta muy grave** *“La omisión del trámite de intervención previa de los gastos, obligaciones o pagos, cuando ésta resulte preceptiva”*

El artículo 31.1.c) de la referida Ley, considerado en relación con el artículo 127.1.h) de la Ley de Bases de Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento el régimen disciplinario.

Así pues, se hace imprescindible un ejercicio de TRANSPARENCIA hacia la ciudadanía y hacia esta Corporación, por lo que procede formular las siguientes

### **PREGUNTAS**

**PRIMERA.-** ¿Tenía el Sr. Alcalde o la Junta de Gobierno Local constancia de vulneración de la Ley de Contratos, fraccionando ilegalmente los contratos menores antes referidos?

**SEGUNDA.-** ¿Tiene el Sr. Alcalde, en su condición de Presidente de la Junta de Gobierno Local, intención de abrir un expediente sancionador por la omisión del trámite de intervención previa de los gastos en las 3 “prestaciones de hecho” objeto del expediente SE67/2020?

En Valladolid, a 1 de febrero de 2021

Por el Grupo Municipal VOX  
Javier García Bartolomé



## **AL AYUNTAMIENTO PLENO**

El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Valladolid ha anunciado recientemente la aprobación del expediente de las obras correspondientes al Lote III de la Fase II del ARU 29 de octubre que recoge actuaciones de regeneración urbana en cuatro bloques de la calle Villabáñez, desde el túnel de los Vadillos -calle Casasola- hasta la calle Cigüeña. El detalle de las actuaciones del Lote III señala en concreto un bloque de la calle Villabáñez que circula en perpendicular, entre otras, a la calle Pavo Real, y al que nos referiremos a continuación.

Así como las obras a desarrollar en la totalidad de la Fase II hablan de “costumbres de higiene y ventilación de los espacios afectados”, es precisamente en un área importante de este Lote III, la que abarca parcialmente el bloque correspondiente al número 6 de la calle Villabáñez, comprendido entre las calles de la Salud y Pavo Real, donde las condiciones de higiene y ventilación no parecen ser las deseables, lo que, además, está creando conflictos de convivencia y seguridad en el barrio, uno de los elementos clave en los seis objetivos que el Plan social que enmarca las diferentes fases de la ARU del 29 de octubre.

Y hablamos de un área importante porque la trasera de estas viviendas linda con un espacio que, inicialmente, estaba abierto y era de uso común, como lo es en otras construcciones paralelas dentro del propio 29 de octubre, pero que, en la actualidad, está tapiado para uso privativo de algunos vecinos, no de las correspondientes comunidades, tanto en su acceso desde el número 15 como desde el número 23 de la calle Pavo Real. Es decir, las viviendas de los números 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 23 de la calle Pavo Real y las de los números 15, 17 y 19 de la calle Salud, comprendidas entre las calles Faisán y Villabáñez, se ven afectadas, directamente, por una situación, a todas luces, anómala y contraria a los objetivos del ARU del 29 de octubre y del Plan social asociado al mismo.



En agosto del año pasado, el primer Teniente de Alcalde de la Ciudad manifestaba públicamente que: "El proceso de regeneración del 29 de octubre sigue en marcha según los planes que tenía desde hace años el Equipo de Gobierno", al tiempo que se señalaba un plazo de ejecución de cinco meses para una fase que, en sus diferentes lotes, comprende actuaciones en veintidós bloques con 132 viviendas.

A la vista de la recentísima aprobación del expediente de las obras correspondientes al Lote III de la Fase II y de las declaraciones hechas por el primer Teniente de Alcalde en el mes de agosto, el Grupo Municipal Ciudadanos Valladolid, a través de su concejal portavoz, Martín José Fernández Antolín, formula, para que sea contestada en el Pleno ordinario del 2 de febrero de 2021, las siguientes

### PREGUNTAS

1. ¿En qué situación legal se encuentra el cierre de los accesos a las traseras de los portales 6 de la calle Villabáñez, 15, 17 y 19 de la calle de la Salud y 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 23 de la calle Pavo Real a través de los números 15 y 23 de esta última?
2. ¿De qué modo se controla la salubridad del espacio antes mencionado?
3. ¿Mantiene el primer Teniente de Alcalde su plazo de cinco meses para la ejecución del Lote III de la Fase II de la ARU del 29 de octubre?

En Valladolid, a 1 de febrero de 2021.

**FERNANDEZ ANTOLIN  
MARTIN JOSE - DNI  
12372134C**

Firmado digitalmente por  
FERNANDEZ ANTOLIN MARTIN  
JOSE - DNI 12372134C  
Fecha: 2021.02.01 07:54:45  
+01'00'

Firmado: Martín José Fernández Antolín

Concejal portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Valladolid



## AL AYUNTAMIENTO PLENO

El pasado 22 de enero, al menos uno de los enganches de “los jardines flotantes” de la calle Santa María de Valladolid amaneció desprendido de la pared y columpiándose a escasa altura del suelo.

Por ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sea contestada en el pleno ordinario de 2 de febrero, la siguiente

### **PREGUNTA**

¿Tiene previsto el equipo de Gobierno alguna solución para evitar los sucesos de referenciado día, que conllevan riesgos para los ciudadanos?

En Valladolid, a 1 de febrero de 2021

Francisco Blanco Alonso  
Concejal del Grupo Municipal Popular



## AL AYUNTAMIENTO PLENO

Las doce entidades instrumentales del Ayuntamiento gestionan una parte muy importante del presupuesto municipal, por lo que la elección de los mejores directivos para las mismas es fundamental para mejorar la gestión y el funcionamiento de estas entidades y, por ende, del dinero público.

Por ello, en relación con la selección de los directivos de estas entidades, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre la concejal abajo firmante, formula, para que sean contestadas en el pleno ordinario de 2 de febrero, las siguientes

### PREGUNTAS

1. ¿Cumple el Ayuntamiento con el principio de publicidad y publica la oferta de puestos en diarios oficiales o en cualquier otro medio que permita a cualquier candidato presentarse a la selección? Si es así, ¿en qué medios se publica la oferta?
2. ¿Quién forma parte de la comisión de selección?
3. ¿Dónde se publican los requisitos o méritos que deben reunir los candidatos?

Valladolid, 1 de febrero de 2021

Marta López de la Cuesta  
Concejal del Grupo Municipal Popular



## AL AYUNTAMIENTO PLENO

En relación con las ayudas Reactiva 2020, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre la concejal abajo firmante, formula, para que sean contestadas en el pleno ordinario de 2 de febrero, las siguientes

### PREGUNTAS

1. ¿Se va a conceder la ayuda a todos los solicitantes admitidos?

Si es así,

- ¿Qué procedimiento administrativo se va a utilizar?
- ¿En qué plazo está previsto resolver la totalidad de las ayudas?
- ¿Por qué no se aprobó la moción presentada por el Grupo Popular en el pleno de diciembre en la que se propuso esto?

Si no se va a conceder, ¿cuáles son los motivos?

Valladolid, 1 de febrero de 2021

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID  
GRUPO  
POPULAR

María de Diego Duránte  
Portavoz del Grupo Municipal Popular